

Referencia:	<b>2024/00010832E</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 25/10/2024</b>
Asunto:	<b>CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2024, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>
Departamento:	<b>SERVICIOS SOCIALES/ INTERVENCIÓN</b>
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.5.- Concesión de la subvención a los beneficiarios de la Convocatoria Pública de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2024, a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro (Exp. 2219B/2024).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la concesión de la subvención a los beneficiarios de la Convocatoria Pública de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2024, a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, con base a los siguientes,

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE CRISTÓBAL DAVID DE VERA CABRERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, CON COMPETENCIAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PUESTO QUE ÉSTOS QUEDAN ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3.124 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023, A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON BASE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2024, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y**

**ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PUBLICADA EN EL BOP N° 36, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024.**

Vista la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha con fecha 15 de marzo de 2024, y publicada en el BOP nº 36, de fecha 22 de marzo de 2024.

De acuerdo con las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Itmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de fecha 26 de junio de 2019 reguladoras de la Convocatoria de subvenciones arriba indicada, las solicitudes han sido presentadas en el plazo fijado en la Convocatoria (del 23 de marzo de 2024 al 11 de abril de 2024 ambos inclusive) y se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de Crédito:

Nº DE DOCUMENTO	FECHA	DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12024000008067	07/03/2024	Ayudas a Colectivos Sociales	16/23100/48001	250.000,00 euros
<b>TOTAL:</b>				<b><u>250.000,00 euros</u></b>

De conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, de fecha 27 de agosto de 2024, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 11 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 30 de agosto de 2024 del órgano instructor de la Concejalía de Servicios Sociales a la Convocatoria Pública de subvenciones citada.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 18 de octubre de 2024, en el que se valora favorablemente las solicitudes de reformulación de los presupuestos presentados así como las solicitudes de abono anticipado que han sido presentadas en tiempo y forma por las entidades que resultan beneficiarias de las subvenciones en virtud de la propuesta de resolución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- CONCEDER** subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del Órgano Colegiado la puntuación mínima exigida de 30 puntos, atendiendo a los criterios de concesión establecidos en la base décima de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 DE 26/06/19:

DATOS DE LA ENTIDAD	CRITERIOS DE CONCESIÓN								
	1) Hasta 40 ptos	2) Hasta 15 ptos	3) Hasta 5 ptos	4) Hasta 10ptos	5) Hasta 10 ptos	6) Hasta 5 ptos	7) Hasta 5 ptos	8) Hasta 5 ptos	TOTAL
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE (APEM)	36	13	4	8	0	5	4	7	77
ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA)	21	8	2	3	0	5	5	7	51
MISIÓN CRISTIANA MODERNA	28	13	3	3	7	5	5	7	71
ASOCIACION SOCIO CULTURAL ENTRE MARES -	27	13	4	3	0	3	5	7	62
ASOCIACIÓN S. COMPARTIENDO METAS	39	14	5	10	0	5	2	10	85
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	37	10	5	8	0	0	5	10	75
ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL -	25	13	2	3	1	0	5	7	56
FEDERACIÓN DE ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS	38	13	5	8	0	0	5	8	77
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (FAMAL)	39	13	4	3	0	5	5	8	77
RADIO ECCA FUNDACIÓN	34	10	5	2	0	5	5	10	71

<b>CANARIA</b>									
<b>ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES DE FUERTEVENTURA FUERTEYOGA</b>	18	7	3	3	0	0	5	5	<b>41</b>
<b>ASOCIACIÓN AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ.</b>	40	13	5	10	0	5	5	9	<b>87</b>
<b>FUNDACIÓN CANARIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO (FUNTEAC)</b>	25	13	5	3	1	3	5	8	<b>63</b>
<b>FUNDACIÓN ADSIS</b>	38	8	3	3	0	2	5	7	<b>66</b>
<b>ASOCIACIÓN FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL.</b>	37	8	3	3	0	2	5	8	<b>68</b>
<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER)</b>	33	13	4	3	0	2	5	8	<b>68</b>
<b>ASOC. PARA LA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE FUERTEVENTURA</b>	29	13	3	10	0	3	2	9	<b>69</b>
<b>ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IOCARI.</b>	20	8	3	2	0	2	5	5	<b>45</b>
<b>ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA</b>	10	8	2	3	0	3	4	7	<b>37</b>
<b>ANANDA YOGA ASOCIACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR</b>	18	8	3	3	0	3	4	5	<b>44</b>
<b>ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA.</b>	40	8	4	3	0	5	5	7	<b>72</b>
<b>ASOC. SOCIAL CRECIENDO YAIZA</b>	33	8	3	4	0	0	5	10	<b>63</b>
<b>EQUILIBRIO ASOC. PARA BIENESTAR</b>	24	5	2	3	0	3	0	3	<b>40</b>
<b>ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA</b>	27	8	3	3	0	2	5	5	<b>53</b>
<b>ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA (AFAMCA)-TENERIFE</b>	20	10	3	3	0	5	5	6	<b>52</b>
<b>ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN- JUGAR Y ENTRENAR</b>	35	13	4	4	10	0	5	10	<b>81</b>

**SEGUNDO.- APROBAR, DISPONER, RECONOCER EL GASTO Y REALIZAR EL PAGO** con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48001 denominada: Ayudas a Colectivos Sociales a los siguientes beneficiarios:

<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>PRESUPUESTO O PROYECTO REFORMULADO</b>	<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR</b>	<b>SOLICITUD ABONO ANTICIPADO SUBV. A OTORGAR</b>
<b>ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (APEM) CIF: G-35302785</b>	BIENESTAR SOCIAL Y PSICOLÓGICO PARA PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y/O OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA	10.864,00€	10.864,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>10.864,00€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFFA) CIF: : G-76365618</b>	FISIOTERAPIA PARA CUIDADORAS Y FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	11.500,00€	11.500,00€	8.891.52€	<b>8.891.52€</b>	<b>SI</b>
<b>MISIÓN CRISTIANA MODERNA R-3500348-B</b>	ROPERO SOCIAL DE MISIÓN CRISTIANA MODERNA	13.458,48€	10.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>10.000,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACION SOCIO CULTURAL ENTRE MARES - G76200542</b>	SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO O E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)	51.300,00€	11.300,00€	10.810,15€	<b>10.810,15€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN SOCIAL</b>	ACTIVE SENECA	13.000,00€	13.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía	<b>13.000,00€</b>	<b>SI</b>

<b>COMPARTIE NDO METAS G05431119</b>				solicitada		
<b>FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE G76349273</b>	OFICINA DE ATENCIÓN AL CÁNCER INFANTIL DE FUERTEVENTUR A	3.000,00€	3.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>3.000,00€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL - G35678168</b>	GRUPO DE DEPORTE: "ACTIVA-T"	6.088,00€	6.088,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>6.088,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>FEDERACIÓ N DE ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS G38438750</b>	SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA PERSONAS SORDAS	11.745,79,00€	11.745,79,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada	<b>11.745,79€</b>	<b>SI</b>
<b>FEDERACIÓ N DE ASOCIACION ES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (FAMAL) CIF: G- 38374468</b>	ESCUELA FEMINISTA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL 2024	13.000,00€	13.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada	<b>13.000,00€</b>	<b>SI</b>
<b>RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G-35103431</b>	PROMOVIENDO LA INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIV A EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO	13.000,00€	13.000,00€	12.379,38€	<b>12.379,38€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES DE FUERTEVEN TURA FUERTEYOG A CIF: G- 76163500</b>	EMPODERAMIE NTO FEMENINO A TRAVÉS DEL YOGA Y EL MINDFULNESS	6.922,66€	6.922,66€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>6.922,66€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ. CIF: G- 76295906</b>	LUCIÉRNAGA	7.500,00€	7.500,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>7.500,00€</b>	<b>SI</b>
<b>FUNDACIÓN</b>				10.000,00€	10.000,00€	

<b>CANARIA DE APOYO A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO (FUNTEAC) CIF: G76256346</b>	MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO CON LAS Y LOS MENORES CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO 2024	10.199,7 €	10.000,00€			<b>SI</b>
<b>FUNDACIÓN ADSIS CIF: G-81436099</b>	ADSIS FUERTEVENTURA DIGITAL 2024	13.000,00€	13.000,00€	11.507,58€	11.507,58€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN FUTURO ISLEÑO ACCIÓN SOCIAL. CIF: G-67657130</b>	SALVANDO LA BRECHA DIGITAL	13.000,00€	13.000,00€	11.333,22€	11.333,22€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER) CIF: G-35316660</b>	SERVICIO DE PSICOLOGÍA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIAS. GESTIÓN EMOCIONAL	10.000,00€	10.000,00€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	<b>10.000,00€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOC. PARA LA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE FUERTEVENTURA G-56206204</b>	ACTIVIDADES PSICOSOCIALES Y EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	13.000,00€	13.000,00€	12.030,66€	12.030,66€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL IOCARI. CIF: G-05486683</b>	EL SIGUIENTE PASO NECESITAMOS DARLO JUNT@S	13.000,00€	13.000,00€	<b>7.846,07€</b>	<b>7.846,07€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER</b>	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	10.960,00€	10.960,00€	6.451,22€	6.451,22€	<b>SI</b>

<b>RENACER VIOLETA CIF: G- 76166073</b>						
<b>ANANDA YOGA ASOCIACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR CIF: G- 16857658</b>	CUIDADOSAMEN TE	12.157,85€	12.157,85€	7.671,71€	7.671,71€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER DE MAMA METASTÁSIC O FUERTEVEN TURA. CIF: G16839078</b>	CUIDANDO CORAZONES	9.661,63€	9.661,63€	No presenta reformulación. Se concede cuantía solicitada.	9.661,63€	<b>SI</b>
<b>ASOC. SOCIAL CRECIENDO YAIZA G-76159003</b>	CHARLAS DE CONVIVENCIA EN PRIMERA PERSONA	13.000,00€	13.000,00€	10.984,57€	10.984,57€	<b>SI</b>
<b>EQUILIBRIO ASOC. PARA EL BIENESTAR INTEGRAL G-70861570</b>	EN EQUILIBRIO	13.000,00€	13.000,00€	6.974,29€	<b>6.974,29€</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVEN TURA CIF: G- 76239102</b>	ESCUELA DE SURFSKATE INCLUSIVA PLAYA BLANCA	11.492,13€	11.492,13€	9.240,93€	9.240,93€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA (AFAMCA)- TENERIFE CIF: G76805274</b>	MUJERES EN EQUILIBRIO	10.000,00€	10.000,00€	9.066,57€	9.066,57€	<b>SI</b>
<b>ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN- JUGAR Y</b>	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS PARA	39.090€	13.000€	13.000,00€	13.000,00€	<b>SI</b>

ENTRENAR CIF: G- 55040372	EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
CUANTÍA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR						250.000,00 €

**TERCERO.**-Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2025, debiendo aportar la documentación que se detalla en la base duodécima de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Il. Ayto. de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y Entidades de Interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.
- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme lo establecido en las citadas bases de vigencia indefinida.

**CUARTO.**- Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.

**QUINTO.**-Conceder el plazo de 10 días naturales desde la presente notificación a las entidades beneficiarias, para aceptar la Resolución Definitiva (ANEXO VII), que deberá efectuarse de forma expresa y mediante Registro de Entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el/la Presidente/a o representante legitimado de la asociación o entidad beneficiaria.

**SEXTO.**- Dar traslado de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, al Departamento de Servicios Sociales y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.**- Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, para que la remita a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la obligatoriedad de las administraciones concedentes de remitir información a la citada Base de Datos, respecto de las bases reguladoras de la subvención y las resoluciones de concesión recaídas.

**OCTAVO.**- La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la

resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº